



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos320.200,00	Gastos de personal450.863,64
Impuestos indirectos8.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .513.063,70
Tasas y otros ingresos.....223.145,00	Gastos financieros4.500,00
Transferencias corrientes484.400,00	Transferencias corrientes65.700,00
Ingresos patrimoniales67.318,67	Fondo de contingencia y otros imprevistos .12.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales30.000,00	Inversiones reales137.872,66
Transferencias de capital76.436,33	Activos financieros5.000,00
Activos financieros2.000,00	TOTAL GASTOS1.189.500,00
TOTAL INGRESOS1.211.500,00	

PLANTILLA DE PERSONAL:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor con Habilitación Nacional	1	24	7577,25	A1
Jefe de Tesorería	1	20	7551,89	C1
Jefe de Patrimonio y Servicios	1	17	3781,60	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3083,37	C2
Guarda de Montes	1	13	3566,25	E
<i>Personal laboral fijo</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾	1	14	575,68	C2
Servicios Múltiples	4	14	4887,21	E
<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Administrativo	1	16	3092,84	C1
Adjunto servicios diversos	1	14	4887,21	E
Actividades Deportivas	1			

(1) Tiempo parcial: 40 % sobre la jornada completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 18 de diciembre de 2017

dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 5 de diciembre de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2409

BOPSO-141-18122017